



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

17 FEB 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 419 / VISTOS: Los antecedentes: Contrato denominado "Contrato de Prestación de Servicios para Presentación Artística en la actividad denominada Corvina Mas Larga del Mundo", suscrito con fecha 05 de febrero del 2020, entre la empresa Sonora Palacios y Compañía Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el contrato denominado "Contrato de Prestación de Servicios para Presentación Artística en la actividad denominada Corvina Mas Larga del Mundo", celebrado entre la empresa **Sonora Palacios y Compañía Limitada** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 05 de febrero del 2020, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA "CORVINA MAS LARGA DEL MUNDO"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

SONORA PALACIOS Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Concón, a 05 de febrero del año 2020, comparece por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 73.568.600-3, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Santa Laura N° 567, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **SONORA PALACIOS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rut N° 76.615.120-5, representado para estos efectos, en virtud de un poder otorgado por el representante legal, por don **MARTY HERNÁN PALACIOS MORAGA**, Rut N° [REDACTED] en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por medio del decreto alcaldicio N° 327, de fecha 04 de febrero del año 2020, se autoriza la contratación directa de la empresa **SONORA PALACIOS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, representada en la forma señalada en la comparecencia, para la presentación artística musical de "SONORA PALACIOS", el servicio consistente en la presentación de un show artístico para el evento denominado "CORVINA MÁS LARGA DEL MUNDO",

a efectuarse el día jueves 06 de febrero del año 2020, a las 21:00 hrs. con una duración de 60 minutos más un bis, en la Plaza Patricio Lynch, comuna de Concón. Lo anterior fundado en lo dispuesto la ley N° 19.886, sobre Compras Públicas; y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, conforme a lo señalado en el artículo N° 10, numeral 4, de este texto reglamentario, en virtud del cual se faculta efectuar una contratación directa si solo existe un proveedor del bien o servicio.

SEGUNDO: El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicios, la empresa SONORA PALACIOS Y COMPAÑÍA LIMITADA, será por la suma única y total de \$ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos), **factura exenta**, previa presentación de la factura o boleta de honorarios, según corresponda.

TERCERO: La Municipalidad de Concón se compromete a cumplir con las exigencias correspondientes para un adecuado show, y todo lo relativo a los aspectos técnicos de la actuación, escenario, sistema de amplificación, iluminación, seguridad para el prestador de servicio, grupo artístico y público en general.

CUARTO: La empresa SONORA PALACIOS Y COMPAÑÍA LIMITADA, se compromete, y será la única responsable, de presentar su show artístico en el evento individualizado en la cláusula primera, consecuencia de ello, le corresponde realizar todas las gestiones necesarias para cumplir cabalmente con su cometido.

QUINTO: El programa infantil Cachureos está facultado para desarrollar su actuación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte u oficio, por lo tanto, no recibirá ordenes de carácter técnicas respecto a la forma en que debe realizar su show.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Concón sometiendo a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato de prestación de servicios se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicio y tres en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl



SECRETARIO MUNICIPAL

ESRC/ajph.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Dirección de Desarrollo Comunitario
5. Asesoría Jurídica

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado